PALACIO NACIONAL S/Reg. decdee

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA,

LA MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que entre los derechos de los guatemaltecos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala (Artículo 74) está el de "recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la Ley";

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, señala la obligación de dotar a los estudiantes de los niveles educativos considerados obligatorios, de los útiles necesarios y de dotar a todos los centros educativos oficiales de los enseres necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación nacional establece en su Artículo 81 la obligación del Ministerio de Educación en relación a la distribución de textos educativos básicos y al impulso a la producción de material de apoyo a la enseñanza;

CONSIDERANDO:

Que dentro de un concepto de educación, esencialmente dinámica, participativa, regionalizada, bilingüe y centrada en el aprendizaje, el libro de texto es uno de los principales elementos coadyuvantes del proceso de eneseñanza-aprendizaje, y como tal, tiene un fuerte impacto en la educación, y su disponibilidad y calidad es uno de los elementos más capaces de incrementar la eficacia de todo el proceso y el rendimiento académico de los alumnos;

CONSIDERANDO:

Que para hacer operativo y viable el mandato de la ley se necesita contar con un conjunto de políticas y estrategias sobre textos y materiales educativos, capaces de orientar el proceso de diseño, edición, selección y dotación, de manera que se cuente con textos de calidad en la cantidad necesaria;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 8, 10 y 81 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República,

.../

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 19 [illegible]

A C U E R D A :

ESTABLECER POLITICAS Y ESTRATEGIAS SOBRE LIBROS DE TEXTO

Y MATERIALES DE LECTURA.

ARTICULO 1o. Son políticas y estrategias sobre libros de texto y materiales de lectura para el sistema educativo las siguientes:

a. **Responder a la Filosofía, Políticas y Estrategias Educativas vigentes en el país, de acuerdo con los principios y fines de la educación y derechos culturales establecidos en la Constitución Política de la República.**

Estrategias:

1) Adecuar los contenidos y propuesta pedagógica de los textos y materiales de lectura al curriculum vigente para cada nivel educativo.

2) Fomentar el respeto a la dignidad de la persona, la vida en democracia, el desarrollo de valores humanísticos, éticos y cívicos, el desarrollo sostenible y una cultura de paz.

3) Fortalecer la educación bilingüe intercultural y la Franja de Lengua y Cultura maya en la educación.

4) Eliminar cualquier estereotipo cultural o de género.

b. **Responder y adecuarse a las características lingüísticas, sociales y culturales así como a necesidades regionales y nacionales.**

Estrategias:

1) Establecer los perfiles de textos con los contenidos mínimos, tanto para el nivel nacional como para el nivel regional.

2) Fomentar la investigación sobre la identidad cultural de cada una de las comunidades lingüísticas que conforman el país, que sustente la producción de textos y materiales de lectura.

3) Asegurar la elaboración y producción de textos y materiales de lectura en lenguas mayas y en otros idiomas del país.

c. **Fomentar la elaboración y producción de libros de texto y materiales de lectura guatemalteca.**

Estrategias:

1) Dar preferencia a los textos y materiales de lectura de autores y editoriales nacionales.

2) Fomentar la participación de la industria editorial guatemalteca en la producción de textos y materiales de lectura.

.../

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 13 NOV. 1996

3) Fomentar la producción de textos y materiales de lectura en el nivel nacional y en cada una de las regiones del país.

4) Dar prioridad a la industria editorial guatemalteca en las compras institucionales de libros de texto y materiales de lectura.

5) Fomentar la demanda, producción, distribución y uso de los libros de texto y materiales de lectura, de manera que se adecúe a las posibilidades económicas de las familias.

6) Promover a mediano plazo, la capacidad del país en cuanto el autoabastecimiento de textos y materiales de lectura.

7) fomentar la elaboración y producción de libros de texto y materiales de lectura de bajo costo.

8) Asegurar en el presupuesto del Ministerio de Educación, fondos necesarios para la elaboración, producción y/o adquisición de libros de texto y materiales de lectura para su distribución gratuita, de conformidad con la Ley de Educación Nacional.

d. Propiciar el desarrollo integral del educando.

Estrategias:

1) Producir textos y materiales de lectura que favorezcan el desarrollo de procesos de pensamiento analítico, sintético, crítico y creativo, así como el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes.

2) Los libros de texto y materiales de lectura deben responder a criterios técnico-pedagógicos, socio-culturales, literarios, cintíficos, axiológicos y editoriales, de acuerdo con los principios y fines que establece la Ley de Educación Nacional.

3) Identificar valores y elementos de ciencia y tecnología de los pueblos y culturas que conforman el país para enriquecer los textos y materiales de lectura, con el fin de consolidar la identidad nacional guatemalteca.

e. Promover la coordinación y cooperación interinstitucional e intersectorial para la elaboración, edición y distribución de textos escolares y materiales de lectura de calidad.

Estrategias:

1) Crear instancias de coordinación que velen por la calidad de los libros de texto y materiales de lectura.

2) Promover el intercambio de experiencias y coordinación entre las instituciones relacionadas con la elaboración, edición y distribución de textos escolares y materiales de lectura.

.../

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 18 MAR 1996

3) Promover la creación de un fondo Nacional de Textos Escolares, con el fin de buscar fuentes de financiamiento que coadyuven al proceso de dotación -sistemática y permanente- de textos y materiales de lectura asumido por el Ministerio de Educación.

f. Asegurar la utilización adecuada de los libros de texto y materiales de lectura.

Estrategias:

1) Orientar y apoyar el uso del libro de texto y materiales de lectura con la adecuada capacitación a la comunidad educativa.

2) Acompañar los libros de texto con la correspondiente "Guía para el Maestro" como mínimo, y, de ser posible, con otros materiales de apoyo.

3) Enfatizar la capacitación en relación al empleo del libro de texto en los planes de estudio de las escuelas normales y Facultades de Educación de las universidades del país.

4) Evaluar permanentemente el impacto en el aprendizaje y la calidad interna de los textos y materiales de lectura.

g. Promover una efectiva y oportuna distribución de los textos y materiales de lectura.

Estrategias:

1) Fomentar la investigación para establecer los mecanismos adecuados que garanticen la distribución de los textos y materiales de lectura.

2) Fortalecer, ampliar y hacer más eficaces las redes de distribución de libros de texto y materiales de lectura en el país.

h. Promover el interés, gusto y hábitos de lectura en toda la población.

Estrategias:

1) Fomentar y fortalecer bibliotecas escolares, populares y ccmunitarias, y centros de documentación en todo el país.

2) Coordinar con las municipalidades, ONGs e instituciones educativas y culturales las acciones en favor del fomento de la lectura.

ARTICULO 2o. Se integra la Comisión Nacional del Libro de Texto -CONALTEX- con las siguientes funciones:

a. Funciones de la Comisión:

1) Asesorar al Ministerio de Educación para la toma de decisiones en los temas relacionados con los libros de texto y materiales educativos.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 18 MAR

2) Velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales de libros de texto y materiales de lectura, en apoyo al Despacho Ministerial.

3) Proponer parámetros de evaluación para libros de texto y materiales de lectura, y participar en las evaluaciones que se realicen.

4) Apoyar las acciones de capacitación scbre textos en el nivel nacional y regional y la capacitación de los productores de textos en este nivel.

5) Mantener un proceso de revisión y evaluación permanente de los libros de texto en uso, que fundamente las decisiones sobre reedición o sustitución definitiva de los textos.

6) El funcionamiento de CONALTEX estará normado por un reglamento específico.

b. Integración de la Comisión Nacional del Libro de Texto -CONALTEX-.

1) La Comisión Nacional del Libro de Texto se integra con representantes de diversos sectores que se relacionan con la elaboración y producción de libros de texto y materiales educativos, de la manera siguiente:

5 representantes del Ministerio de Educación Nacional:

SIMAC
DIGEBI
CENALTEX
Dirección General de Educación Escolar
Dirección General de Educación Extraescolar

3 representantes de editoriales privadas

Gremial de Editores (1)
Consejo Nacional del Libro (2)

4 representantes de Organizaciones

No gubernamentales y universidades

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

C O M U N I Q U E S E :

ARABELLA CASTRO QUIÑONES

El Viceministro de Educación.

ROBERTO MORENO GODOY